



Resolución Directoral UGEL N° **3609** - 2021/ED-CAJ

Cajamarca, **09 JUL. 2021**

Visto el Oficio N°227-2021-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP; Oficio N° 08-2021-GR/DREC/UGEL-CAJ/J-AGP/E-EIB y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 17, dispone que el Estado fomenta la Educación Intercultural Bilingüe, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país y además promueve la integración nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural establece que el Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la Educación Bilingüe Intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, prescribe que los educandos que poseen una lengua originaria como lengua materna tienen derecho a recibir una Educación Intercultural Bilingüe en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, incluyendo los que se encuentran en proceso de recuperación de su lengua materna;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a la Educación Bilingüe intercultural (EIB), señala que ésta se ofrece en todo el sistema educativo y en ese sentido, prevé el promover la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras, incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas;

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 0012-2003-GR-CAJ-CR, establece la obligatoriedad de mantener y cultivar la lengua materna en las comunidades bilingües de la región Cajamarca. Asimismo la Ordenanza Regional N° 006-2008-GR-CAJ-CR, reconoce la pluriculturalidad y el carácter multilingüe de la sociedad que compone la región Cajamarca; reconoce el castellano, quechua y awajún como lenguas oficiales de la región; que respalda el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, de acuerdo al convenio N° 001-2018-UGEL CAJ entre INSIQCAP; el curso se desarrollará en la modalidad virtual y si el contexto por el cual estamos viviendo amerita, se trabajará, semipresencial y presencial. Los docentes serán asignados por el Instituto del Idioma Quechua de Cajamarca Perú y por la Academia MAYOR de la Lengua Quechua Región Cajamarca-AMLQRC. Por cuya razón los certificados serán firmados por la UGEL, INSIQCAP y AMLQRC, según el Plan de Trabajo.

Que, el proceso de enseñanza-aprendizaje de “Lectura, Escritura y Gramática del Idioma Quechua” Cajamarca Norteño en el Nivel Básico, tiene por finalidad de enseñar a los directivos, profesores y trabajadores de la UGEL Cajamarca y público en general, avalados por la Dirección de la UGEL Cajamarca y por la Presidencia del Instituto del Idioma Quechua de Cajamarca Perú y AMLQRC. Además el Proyecto “Aprendamos Juntos Nuestro Quechua en el Bicentenario” desea construir una base de interconexión cultural entre pobladores del campo y ciudad, rescatando los valores morales, históricos, literarios y lingüísticos de la lengua y culturas quechuas;

Que, mediante Informe del Especialista de Educación Intercultural Bilingüe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, concluye que es necesario promover el fortalecimiento de nuestra identidad Cajamarquina, a través de la enseñanza de la Lengua Originaria en el ámbito de la ciudad del cumbe y del país;

Estando informado por el Especialista de Educación Intercultural Bilingüe, lo actuado y lo aprobado por el Jefe de Área de Gestión Pedagógica, y ordenado por el Despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca;





Resolución Directoral UGEL N° 3609 - 2021/ED-CAJ

De conformidad con lo establecido en la Ley Reforma Magisterial N°29944; su Reglamento D.S 004-2013, D.S N° 015-2012-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local que aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **APROBAR** el Plan de Capacitación y funcionamiento del Proyecto “**Aprendamos Juntos Nuestro Quechua en el Bicentenario**”, presentado por el Especialista de EIB del área de Gestión Pedagógica de esta Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, con las siguientes especificaciones;

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN	DURACIÓN Y HORARIO	HORAS EFECTIVAS	USUARIOS Y CERTIFICACIÓN
Curso Virtual de Lectura, Escritura y Gramática Quechua.	- Virtual. - Semipresencial.	- Desde el 17 de julio al 18 de diciembre de 2021	- 120 horas: teoría y práctica.	- Dirección UGEL Cajamarca. - Presidencia INSIQCAP y AMLQRC.

ARTÍCULO 2.- **AUTORIZAR**, Oficialmente para la certificación que requiere el proceso de enseñanza-aprendizaje de Lectura, Escritura y Gramática del Idioma Quechua Cajamarca Norteño de acuerdo con los objetivos, temática, expositor, tiempos, plazos y metas propuestos, y en estricta concordancia con el Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- **ENCARGAR**, bajo responsabilidad, al Especialista de Educación Intercultural Bilingüe en coordinación con el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Cajamarca, a fin de verificar su cumplimiento; asimismo, lleve a efecto las acciones de MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN del indicado proceso de enseñanza-aprendizaje del Idioma Quechua. Además se coordinará sobre el seguimiento y desarrollo en estricta coordinación con los promotores quechuahablantes del Instituto del Idioma Quechua de Cajamarca Perú y de la Academia MAYOR de la Lengua Quechua Región Cajamarca, en conclusión deben hacer llegar un informe técnico detallado los sucesos, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo y la realización del mencionado proyecto para los efectos de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 4.- **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca en cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, notifique a los responsables de la enseñanza-aprendizaje del Idioma Quechua y demás oficinas de la sede de gestión descentralizada para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA

LALLS/D-UGEL
WRVC/J-AGP
VVG/AGI
JHB/JP
DACH/E-EIB
TIRAJE: 10
P.R. N° 5038-2021

